

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-018 DE 2014

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y
FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN, AMBIENTACIÓN Y DOTACIÓN DE LA FONDA
ARIERA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, DEPARTAMENTO DE CALDAS

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el FONDO NACIONAL DEL TURISMO, el día cuatro (4) de febrero de 2014, publicó en la página web de la entidad, los Términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT- 018 de 2014.

SEGUNDO: Que el día 17 de febrero de 2014, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la invitación FNT- 018 de 2014, se recibieron las siguientes propuestas:

| No. | PROPONENTES |
|-----|---|
| 16 | INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS |
| 5 | CONSORCIO PILVAMM |
| 13 | ESTUDIOS TECNICOS SAS |
| 4 | GERMAN BAZZANI |
| 2 | CONSORCIO SALAMINA 2014 |
| 6 | CONSORCIO SALAMINA |
| 9 | CONSROCIO SG -18-2014 |
| 7 | ORBE COSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. |
| 14 | DPC INGENIEROS |
| 8 | CONSORCIO INTERVENTOR |
| 12 | R&M INTERVENTORIAS SAS |
| 11 | ING. ALVARO VERGARA |
| 1 | GEOCING SAS |
| 15 | BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS |
| 3 | INTI Ltda. |
| 10 | ING. RODRIGO GONZALEZ |

TERCERO: Que realizado el sorteo de propuestas de acuerdo con lo establecido en la invitación numeral 2.10. Presentación de la Propuesta. Inciso final, fueron seleccionadas para continuar el proceso las siguientes propuestas.

| No. | PROponentes |
|-----|--|
| 16 | INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS |
| 5 | CONSORCIO PILVAMM |
| 13 | ESTUDIOS TECNICOS SAS |
| 4 | GERMAN BAZZANI |
| 2 | CONSORCIO SALAMINA 2014 |
| 6 | CONSORCIO SALAMINA |
| 9 | CONSORCIO SG -18-2014 |
| 7 | ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. |
| 14 | DPC INGENIEROS |
| 8 | CONSORCIO INTERVENTOR |

CUARTO Que el Comité de Evaluación del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico y por tanto se solicitaron subsanaciones a los proponentes: CONSORCIO INTERVENTOR, CONSORCIO PILVAMM, GERMAN BAZZANI, CONSORCIO SALAMINA 2014, ESTUDIOS TECNICOS SAS.

QUINTO: Que el Comité de Evaluación del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso publicado, el Comité Evaluador del FONDO NACIONAL DEL TURISMO publicó las evaluaciones realizadas el día 4 de marzo de 2014, cuya calificación final fue:

| PROponentes | VERIFICACIÓN | CALIFICACIÓN |
|--|---------------|---------------|
| INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS | HABILITADO | 180 PUNTOS |
| CONSORCIO PILVAMM (Proyector Ingeniería Ltda 50% - Víctor Arcesio Moncayo Moncayo 50%) | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| ESTUDIOS TECNICOS SAS | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| GERMAN BAZZANI | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| CONSORCIO SALAMINA 2014 (Ciarquelet Ltda 50% - WEG Ingeniería SAS 50%) | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| CONSORCIO SALAMINA (Carlos Alberto Arregoces 95% - Arregoces Construcciones Civiles SAS 5%) | HABILITADO | 160 PUNTOS |
| CONSORCIO SG -18-2014 (Infraestructuras e Ingeniería Global SAS 50% - S.I.G.T Ingenieros y Consultores SAS 50%) | HABILITADO | 190 PUNTOS |
| ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. | HABILITADO | 200 PUNTOS |
| DPC INGENIEROS | HABILITADO | 170 PUNTOS |

| | | |
|---|---------------|---------------|
| CONSORCIO INTERVENTOR (Inmocosta SAS 50% - Judith Perea Chala 50%) | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
|---|---------------|---------------|

SEXTO: Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT- 018 de 2014, se presentaron observaciones al Informe de Evaluación publicado el día 4 de marzo de 2014 por parte de CONSORCIO SG-018-2014, en el cual se indica lo siguiente:

"De acuerdo con el DECRETO 734 DE 2012 En su ARTICULO 2.2.7 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se indica que: Para efectos de habilitar a un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará proporcionalmente a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, aspecto que se ratifica en el DECRETO 1510 de 2013 en su artículo 9 INFORMACIÓN PARA INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN, en su apartado 2 e: Si la constitución del interesado es menor de tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Es por ello que el integrante INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S del CONSROCIO SG-018-2014 acredita experiencia de INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.L. ya que esta última es el accionista único de dicha S.A.S. (...)

Por todo ello solicitamos muy respetuosamente sea aceptada nuestra observación y se nos otorgue la calificación de Habilitado en el apartado de Verificación de la Experiencia General del proponente"

SÉPTIMO: Que el Comité de Evaluación realizó el análisis de las observaciones presentadas ratificando evaluación técnica según las siguientes consideraciones:

"RTA: En relación a su observación, el Fondo Nacional de Turismo FONTUR se dispone a dar respuesta en los siguientes términos: La normatividad que alude (Decreto 734 de 2012, derogado por el Decreto 1510 de 2013) para determinar la experiencia de una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida, es una reglamentación concerniente para los procesos de contratación ante entidades del Estado, estas particularidades se expresan dentro de la normatividad que establece el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013, relativo al Registro Único de Proponentes (RUP), registro obligatorio dentro de los procesos de contratación en entidades públicas.

Tal como se expresó en la invitación a presentar propuestas FNT 018 de 2014, Capítulo I. Generalidades. 1.2. Generalidades de la Invitación. 1.2.1. Régimen Legal Aplicable:

"1.2.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS. Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

**Constitución Política de Colombia.*

**Código de Comercio. Código Civil.*

**Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.*

**Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.*

**Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y (Subraya y negrita fuera del texto)*

El régimen legal aplicable en los procesos de contratación de Fondo Nacional de Turismo FONTUR es de naturaleza Privado, para el cual no es aplicable la normatividad del Registro Único de Proponentes (RUP), ni la forma de acreditar la experiencia en los procesos de contratación pública.”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar ORBE COSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., para la ejecución del contrato objeto de la invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT – 018 de 2014.

SEGUNDO. Notificar la decisión al señor CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.702.746 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de ORBE COSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A..

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de marzo de 2014.

(Original Firmado)
MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ
Gerente General
FONDO NACIONAL DE TURISMO

Proyectó: Julian Garcia
Revisó: Alba Rocio Parra Vera
Aprobó: Paola Santos Villanueva